



ECONOMÍA

EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL DE LA UE 2014-2020

Valoración del Acuerdo del Consejo Europeo

**Juan José Rubio Guerrero, catedrático de Hacienda Pública,
Universidad de Castilla-La Mancha**

**Santiago Álvarez García, profesor titular de Hacienda Pública,
Universidad de Oviedo**



El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, durante la rueda de prensa posterior al Consejo Europeo celebrado en Bruselas. Viernes, 8 de febrero de 2013.

El Consejo Europeo celebrado los días 7 y 8 de febrero alcanzó un acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea para el periodo 2014-2020. El MFP establece las prioridades políticas de actuación de la Unión Europea para los próximos años y tiene como misión impulsar unos presupuestos anuales orientados a sacar a Europa de la crisis económica, fijando un nivel adecuado de gasto y garantizando su calidad.

El Acuerdo alcanzado va a suponer una reducción del tamaño del presupuesto comunitario, tanto en relación con el marco financiero actualmente vigente, como si se compara con las propuestas previas formuladas por la Comisión Europea. Este resultado pone de manifiesto las tensiones existentes para alcanzar un compromiso entre los países partidarios de reducir el presupuesto y los que pretendían su aumento. España, que en las primeras propuestas negociadoras parecía condenada a convertirse en contribuyente neto al presupuesto comunitario, ha podido revertir el resultado en la negociación final, manteniendo un saldo positivo superior al del anterior periodo de programación.

Se abre ahora un periodo de negociación en el que el Parlamento Europeo deberá aprobar la Propuesta de Reglamento sobre el MFP, antes de su aprobación definitiva por el Consejo.

El Marco Financiero Plurianual: significado y procedimiento de elaboración

Los antecedentes del Marco Financiero Plurianual (MFP, nacido con la denominación de “perspectivas financieras”) se remontan al año 1988, en que las tensiones entre las instituciones comunitarias –Consejo, Comisión y Parlamento Europeo– en materia financiera favorecieron la adopción de una serie de Acuerdos Interinstitucionales que permitieran programar a medio plazo las prioridades pre-

“El objetivo central del MFP es contribuir a la salida europea de la crisis económica, canalizando recursos hacia los ámbitos que más contribuyen al crecimiento, al empleo y a la competitividad”



supuestarias de la Unión Europea (UE), estableciendo los recursos necesarios para su implementación¹.

A partir de la firma del Tratado de Lisboa, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de diciembre de 2009, el MFP pasó de ser un Acuerdo Interinstitucional a convertirse en un acto jurídicamente vinculante, regulado en el artículo 312 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Según este precepto, su objeto es garantizar la evolución ordenada de los gastos de la Unión, dentro del límite de sus recursos propios². Se establecerá por un periodo mínimo de cinco años, y fijará los importes de los límites máximos anuales de créditos para compromisos, por categoría de gastos, y del límite máximo anual de créditos para pagos³. Las categorías de gastos, cuyo número

¹ El primer MFP, periodo 1988-1992, conocido como paquete Delors I, tenía como objetivo establecer los recursos necesarios para la aplicación presupuestaria del Acta Única Europea. El segundo MFP, que abarcó el periodo 1993-1999, denominado paquete Delors II, fijó las prioridades en el impulso a la política social y de cohesión, duplicando los Fondos Estructurales y elevando el límite de los recursos propios, y en avanzar hacia la implantación del euro. El tercer MFP, conocido como Agenda 2000, abarcó el periodo 2000-2006, teniendo como prioridad garantizar los recursos necesarios para financiar la ampliación de la UE. El cuarto MFP, para el periodo 2007-2013, aparece centrado en el crecimiento sostenible y la competitividad como instrumentos para la creación de empleo.

² En palabras de la Comisión Europea (Propuesta de la Comisión Europea de Marco Financiero Plurianual 2014-2020, 2011, pág.3), sirve para garantizar que el gasto de la UE es previsible y al mismo tiempo está sujeto a una estricta disciplina presupuestaria. En este sentido, es necesario tener en cuenta que el artículo 310 del Tratado establece que el presupuesto deberá estar equilibrado en cuanto a ingresos y gastos, y que la Unión no adoptará actos que puedan incidir de manera considerable en el presupuesto sin dar garantías de que los gastos derivados de dichos actos puedan ser financiados dentro del límite de los recursos propios de la Unión y dentro del marco financiero plurianual.

³ Suponen, respectivamente, el importe máximo de los compromisos de efectuar gastos que no necesariamente deben pagarse en el mismo año, sino que pueden ser pagados a lo largo de varios ejercicios, y de las cantidades máximas que pueden pagarse, en un ejercicio determinado.



“La políticas que sufren mayores recortes, el 11,11%, son las destinadas a medio ambiente y recursos naturales, en las que se integra la PAC, mientras que los fondos destinados a crecimiento y empleo aumentan un 37,3%”

deberá ser limitado, corresponderán a los grandes sectores de actividad de la Unión. Asimismo recogerá cualesquiera otras disposiciones adecuadas para el buen desarrollo del procedimiento presupuestario anual.

Respetando los límites del MFP, la autoridad presupuestaria de la UE, Consejo y Parlamento, negociarán cada año el presupuesto del ejercicio siguiente, con el procedimiento regulado en el artículo 314 del Tratado⁴.

En lo que se refiere a la propia aprobación del MFP, el artículo 312.2 del Tratado preceptúa que: “el Consejo adoptará con arreglo a un procedimiento legislativo especial un reglamento que fije el marco financiero plurianual. El Consejo se pronunciará por unanimidad, previa aprobación del Parlamento Europeo, que se pronunciará por mayoría de los miembros que lo componen. El Consejo Europeo podrá adoptar por unanimidad una decisión que permita al Consejo pronunciarse por mayoría cualificada cuando adopte el reglamento contemplado en el párrafo primero”. Y el apartado 4 establece que “si, al vencimiento del marco financiero anterior, no se ha adoptado el reglamento del Consejo por el que se establece un nuevo marco financiero, se prorrogarán los límites máximos y las demás disposiciones correspondientes al último año de aquel hasta que se adopte dicho acto”.

El Acuerdo Institucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera, de mayo de 2006, en que se estableció el MFP vigente en estos momentos, recogió en su artículo 30 que la Comisión debería presentar, antes de julio de 2011, propuestas para un

⁴ El citado artículo 312 establece que “el presupuesto anual de la Unión respetará el marco financiero plurianual”.

nuevo marco financiero a medio plazo, regulando que “en el caso de que no haya acuerdo entre las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria sobre un nuevo marco financiero, y salvo denuncia expresa del marco financiero vigente por una de las partes del presente Acuerdo, los límites máximos del último año cubierto por el marco financiero vigente se ajustarán según el apartado 16, de forma que los límites máximos de 2013 se mantengan a precios constantes. Si otros Estados se adhieren a la Unión Europea después de 2013 y si se considera necesario, se adaptará el marco financiero prorrogado con el fin de tener en cuenta los resultados de las negociaciones de adhesión”.

En este contexto, a partir de las propuestas realizadas por la Comisión Europea desde mediados de 2011⁵, el Consejo Europeo del 8 de febrero de 2013 llegó a un acuerdo sobre el próximo MFP para el periodo 2014-2020, siendo necesario que se cierre ahora un acuerdo definitivo con el Parlamento Europeo⁶.

EL MFP 2014-2020: contenido y líneas fundamentales de actuación

El MFP se establece para una UE integrada por 28 miembros, ya que asume la hipótesis de que Croacia se adherirá a la Unión a lo largo del presente año 2013.

Su objetivo fundamental es contribuir a que Europa salga de la actual crisis económica, para lo que pone especial énfasis en garantizar no solamente un nivel adecuado de gasto, sino también en la calidad del mismo. En este sentido, se con-

⁵ Las propuestas de la Comisión, denominadas paquete MFP, incluyen el Reglamento del mismo, cinco actos legislativos sobre los recursos propios de la UE, y casi 70 propuestas específicas sobre distintos sectores.

⁶ El documento de conclusiones del Consejo, en su punto 11 (pág. 6), se refiere a la necesidad de adoptar lo antes posible los siguientes textos legislativos:

- El Reglamento por el que se establece el MFP para el periodo 2014-2020.
- El Acuerdo Interinstitucional sobre cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera.
- La decisión sobre el sistema de recursos propios de la UE y de sus medidas de ejecución.



“Desde el momento en que se produjo nuestra adhesión, nuestro país ha sido beneficiario del Presupuesto comunitario, con un saldo positivo superior al 1% del PIB hasta finales de las década de los 90”

sidera imprescindible que la financiación se oriente hacia los ámbitos que más contribuyen al crecimiento, al empleo y a la competitividad⁷.

El gasto se agrupa en seis rúbricas, concebidas para plasmar las prioridades políticas de la Unión Europea:

- 1.** Crecimiento inteligente e integrador, que comprende dos subrúbricas:
 - a.** Competitividad por el crecimiento y el empleo, que integra el mecanismo “Conectar Europa”.
 - b.** Cohesión económica, social y territorial.
- 2.** Crecimiento sostenible: recursos naturales, con un límite máximo para el gasto relacionado con el mercado y los pagos directos.
- 3.** Seguridad y ciudadanía.
- 4.** Europa global.
- 5.** Administración, que contendrá un sublímite máximo para el gasto administrativo.
- 6.** Compensaciones.

El acuerdo contempla una cifra máxima de gasto dedicado a estas políticas, a lo largo del periodo de programación, de 959.998 millones de euros en créditos de compromiso (908.400 en créditos de pago), en precios constantes de 2011, con el desglose que muestra el Cuadro 1⁸ en la siguiente página. Esta cuantía global supone el 1% de la Renta Nacional Bruta de la UE.

⁷ Documento de Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, pág. 3.

⁸ El Cuadro 2 (pág. 8) contiene las previsiones de gasto expresadas en euros corrientes.

CUADRO 1.

Marco financiero plurianual 2014-2020

(millones de euros, precios constantes de 2011)

Rúbricas	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2014- 2020
1. Crecimiento inteligente e integrador	60.283	61.725	62.771	64.238	65.528	67.214	69.004	450.763
1a. Competitividad por el crecimiento y el empleo	15.605	16.321	16.726	17.693	18.490	19.700	21.079	125.614
1b. Cohesión económica, social y territorial	44.678	45.404	46.045	46.545	47.038	47.514	47.925	325.149
2. Crecimiento sostenible: recursos naturales.	55.883	55.060	54.261	53.448	52.466	51.503	50.558	373.179
Límite para gasto relacionado con el mercado y pagos directos	41.585	40.989	40.421	39.837	39.079	38.335	37.605	277.851
3. Seguridad y ciudadanía	2.053	2.075	2.154	2.232	2.312	2.391	2.469	15.686
4. Europa Global	7.854	8.083	8.281	8.375	8.553	8.764	8.794	58.704
5. Administración	8.218	8.385	8.589	8.807	9.007	9.206	9.417	61.629
Límite máximo para el gasto administrativo	6.649	6.791	6.955	7.110	7.278	7.425	7.590	49.798
6. Compensaciones	27	0	0	0	0	0	0	27
Créditos de compromiso	134.318	135.328	136.056	137.100	137.866	139.078	140.242	959.988
Créditos de pago	128.030	131.095	131.046	126.777	129.778	130.893	130.781	908.400
Operaciones fuera de las perspectivas financieras	4.353	5.269	5.312	5.364	5.425	5.495	5.575	36.794
Total	138.671	140.597	141.368	142.464	143.291	144.573	145.817	996.782

CUADRO 2.
Marco financiero plurianual 2014-2020
(millones de euros corrientes)

Rúbricas	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2014- 2020
1. Crecimiento inteligente e integrador	63.972	66.812	69.304	72.342	75.270	78.751	82.466	508.917
1a. Competitividad por el crecimiento y el empleo	16.457	17.553	18.345	19.794	21.095	22.927	25.026	141.197
1b. Cohesión económica, social y territorial	47.434	49.171	50.864	52.447	54.065	55.707	57.316	367.004
2. Crecimiento sostenible: recursos naturales.	59.304	59.598	59.908	60.191	60.267	60.344	60.422	420.034
Límite para gasto relacionado con el mercado y pagos directos	44.130	44.368	44.628	44.863	44.889	44.916	44.942	312.736
3. Seguridad y ciudadanía	2.179	2.246	2.378	2.514	2.655	2.801	2.950	17.723
4. Europa Global	8.335	8.750	9.142	9.432	9.824	10.269	10.509	66.261
5. Administración	8.721	9.076	9.483	9.919	10.346	10.787	11.254	69.586
Límite máximo para el gasto administrativo	7.056	7.350	7.678	8.008	8.360	8.700	9.071	56.223
6. Compensaciones	29	0	0	0	0	0	0	29
Créditos de compromiso	142.540	146.482	150.215	154.398	158.362	162.952	167.601	1.082.550
Créditos de pago	135.866	146.482	150.215	154.398	158.363	162.952	167.602	1.082.551
Operaciones fuera de las perspectivas financieras	4.752	5.839	6.003	6.182	6.375	6.585	6.812	42.548
Total	147.292	152.321	156.218	160.580	164.737	169.537	174.413	1.125.098

Fuera de los límites de gasto se encuentran otras partidas, la Reserva de Ayuda de Emergencia, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, el Fondo de Solidaridad e Instrumento de Flexibilidad, cuyo importe no puede conocerse de antemano, y el Fondo de Ayuda al Desarrollo, que se financia mediante contribuciones directas de los Estados miembros.

Sin compararnos este MFP con el vigente en el periodo 2007-2013, tal como muestra el Cuadro 3 (pág. 13), podemos constatar una reducción global del 3,7% en el gasto a efectuar por la UE, medido en precios constantes de 2011. Los mayores recortes se producen en las políticas destinadas a favorecer el crecimiento sostenible y los recursos naturales, en los que se integra la Política Agraria Común, que ven disminuidos sus recursos en el 11,3%. En la dirección contraria, es significativo el aumento en los fondos destinados a las políticas dirigidas a fomentar la competitividad por el crecimiento y el empleo, que crecen el 37,3%.

Esta reducción en el tamaño del presupuesto comunitario es más evidente si tomamos como término de comparación las propuestas efectuadas por la Comisión Europea, que tenían como objetivo alcanzar un techo en los créditos de compromiso de 1.045.282 millones de euros (998.784 en créditos de pago). El acuerdo finalmente alcanzado supone una reducción global del 8,7%, afectando en mayor o menor medida a todas las rúbricas de gasto.

Estos datos ponen de manifiesto las dificultades existentes para llegar a un compromiso entre los países que deseaban reducir su contribución al presupuesto comunitario y los que pretendían ver aumentado el tamaño del mismo.

Los aspectos más destacados de las distintas políticas de gasto contenidas en el MFP se pueden resumir en los siguientes términos⁹:

⁹ Por su especificidad, no es objeto de análisis la rúbrica compensaciones, que fue introducida en la propuesta modificada del Reglamento MFP formulada por la Comisión Europea en 2012 (COM(2012) 388 final de 6.07.2012) para incorporar las dotaciones para Croacia en el marco financiero inicialmente propuesto (COM (2011) 398 final de 29.6.2011).

Rúbrica 1. Crecimiento inteligente e integrador

Abarca dos subrúbricas, la destinada a fomentar las políticas de competitividad por el crecimiento y el empleo, y las orientadas a favorecer la cohesión económica, social y territorial.

Los objetivos de la primera de estas políticas se centran en fomentar la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, el desarrollo de actuaciones específicas a favor de la competitividad de las empresas, la inversión en la enseñanza y las capacidades humanas, a través del programa “Erasmus para todos”. Incluye en su ámbito de actuación el mecanismo “Conectar Europa”, con una dotación financiera de 29.299 millones de euros, destinado a financiar redes energéticas, digitales y de transporte intercontinentales. A los proyectos de infraestructuras Galileo, ITER y GAMES se destinarán 12.793 millones de euros.

Las políticas de cohesión económica, social y territorial siguen constituyendo uno de los objetivos fundamentales de la UE. Los recursos comprometidos para esta rúbrica, se repartirán de la siguiente forma:

- a. Al objetivo de inversión en crecimiento y empleo se destinarán 313.197 millones de euros, distribuidos de la siguiente forma:
 - Las regiones menos desarrolladas, cuyo PIB per cápita, calculado con los datos correspondientes al periodo 2007-2009, sea inferior al 75% del PIB medio de la UE-27, recibirán 164.279 millones de euros.
 - A las regiones en transición, cuyo PIB per cápita se sitúe entre el 75 y el 90% del PIB medio de la UE-27, se destinará un total de 31.677 millones de euros.
 - Las regiones más desarrolladas, con un PIB per cápita superior al 90% del PIB medio de la UE-27, contarán con un total de 49.492 millones de euros.

- A los Estados miembros que reciben ayudas del Fondo de Cohesión porque su Renta Nacional Bruta (RNB) media per cápita en el periodo 2008-2010 sea inferior al 90% de la RNB media per cápita de la UE-27, se les atribuyen 66.362 millones de euros.
- Finalmente, las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales escasamente pobladas, dispondrán de una financiación adicional de 1.387 millones de euros.

Por otra parte, hay que destacar la existencia de una cláusula de revisión, que permitirá ajustar en el año 2016 el reparto de fondos en función de los datos de PIB en el periodo 2014-2015.

- b.** Al objetivo de cooperación territorial europea se destinarán 8.948 millones de euros, asignados de la forma siguiente:
 - 6.627 millones de euros para la cooperación transfronteriza.
 - 1.882 millones de euros para la cooperación transnacional.
 - 500 millones de euros para la cooperación interregional.
- c.** El 0,35% de los recursos totales se asignará a la asistencia técnica, para apoyar el fortalecimiento institucional y el desarrollo de la capacidad administrativa en relación con la gestión eficaz de los fondos.
- d.** De los recursos procedentes en los Fondos Estructurales destinados al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, 330 millones de euros se asignarán a acciones innovadoras en el ámbito del desarrollo urbano sostenible.
- e.** Finalmente, hay que destacar la iniciativa sobre empleo juvenil, dotada con 6.000 millones de euros, abierta a todas las regiones que tengan unas tasas de desempleo juvenil por encima del 25%.



“Las primeras propuestas del MFP parecían condenar a nuestro país a convertirse en contribuyente neto, pero la negociación final ha permitido mantener un saldo positivo de 15.500 millones de euros para el total del periodo”

Rúbrica 2. Crecimiento sostenible: recursos naturales

La Política Agraria Común (PAC) se seguirá articulando sobre dos pilares. El pilar I prestará apoyo directo a los agricultores y financiará medidas de mercado, con un gasto máximo de 277.851 millones de euros. Durante el periodo, se producirá una convergencia en los pagos directos por hectárea entre los Estados miembros.

El pilar II, ayuda al desarrollo rural, se dotará con 84.936 millones de euros, distribuyéndose ente los Estados miembros en función de criterios objetivos. Su objetivo es promocionar la competitividad de los sectores agrícola y silvícola, promover la diversificación de la actividad económica y la calidad de vida de las zonas rurales y la producción de bienes públicos medioambientales específicos. Una serie de países con dificultades estructurales particulares en su sector agrario recibirán asignaciones adicionales. Entre ellos, España se beneficiará de 500 millones de euros.

Rúbrica 3. Seguridad y ciudadanía

Comprende una amplia gama de programas centrados en la seguridad y en los ciudadanos, desde actuaciones relacionadas con el asilo y la emigración, iniciativas en los ámbitos de fronteras interiores y la seguridad exterior, en el campo de la justicia, la sanidad pública y la protección a los consumidores, hasta las medidas de promoción de la participación ciudadana en la UE. El volumen de compromisos destinados a la misma no excederá de 15.686 millones de euros.

CUADRO 3.

Comparación del MFP 2014-2020 con el 2007-2013 y con la Propuesta de la Comisión Europea de julio de 2012 (millones de euros, precios constantes de 2011)

Rúbricas	Propuesta Comisión julio		Consejo Europeo 8-2-	(c) - (b) (%)	(c) - (a) (%)
	2007-13 (a)	2012 (b)	2013 (c)		
1. Crecimiento inteligente e integrador	446.310	503.310	450.763	-10,4	1,0
1a. Competitividad por el crecimiento y el empleo	91.495	164.316	125.614	-23,6	37,3
1b. Cohesión económica, social y territorial	354.815	338.994	325.149	-4,1	-8,4
2. Crecimiento sostenible: recursos naturales	420.682	389.972	373.179	-4,3	-11,3
Límite para gasto relacionado con el mercado y pagos directos	304.830	286.551	277.851	-3,0	-8,9
3. Seguridad y ciudadanía	12.366	18.809	15.686	-16,6	26,8
4. Europa Global	56.815	70.000	58.704	-16,1	3,3
5. Administración	57.082	63.165	61.629	-2,4	8,0
6. Compensaciones	920	27	27		
Créditos de compromiso	994.176	1.045.282	959.988	-8,2	-3,4
Créditos de pago	942.778	998.784	908.400	-9,0	-3,6
Operaciones fuera de las perspectivas financieras	40.855	46.269	36.794	-20,5	-9,9
Total	1.035.031	1.091.551	996.782	-8,7	-3,7

Rúbrica 4. Una Europa global

Destinada a desarrollar el papel protagonista de la UE a nivel internacional, incluye entre sus prioridades respetar el compromiso de los Estados miembros de destinar colectivamente el 0,7% de su Renta Nacional Bruta a ayuda oficial al desarrollo. Para

ello, tratará de que al menos el 90% de la ayuda exterior total tenga esta consideración. El volumen total de compromisos para esta rúbrica no excederá de 58.704 millones de euros.

Rúbrica 5. Administración

Los 61.629 millones de euros destinados a la misma atenderán la capacidad de las Instituciones para desempeñar las funciones que les asignan los Tratados, al incremento de las obligaciones jurídicas de la UE, a su próxima ampliación, así como al reto de mantener una Administración europea de elevada profesionalidad y geográficamente equilibrada.

Los gastos administrativos de las Instituciones, excluyendo las pensiones y las Escuelas europeas, no excederán de 49.798 millones de euros. Para adaptarse a esta limitación, todas las instituciones y organismos de la UE y sus Administraciones reducirán en un 5% sus plantillas durante el periodo 2013-2017, compensando esta medida mediante un aumento del horario de trabajo del personal sin adaptación de las remuneraciones. Se adoptarán asimismo medidas de reducción de los restantes gastos administrativos y se pondrá en marcha una reforma del Estatuto de los funcionarios.

Instrumentos ajenos al MFP

- La Reserva para Ayudas de Emergencia, cuyo objetivo es garantizar la capacidad de respuesta a necesidades concretas e imprevisibles de ayuda a terceros países, con un importe máximo anual de 280 millones de euros.
- El Instrumento de Flexibilidad, destinado a financiar gastos claramente definidos e imprevistos, con una dotación máxima anual de 471 millones de euros.

“España mantiene las ayudas de cohesión, al campo y al paro, y será el principal beneficiario del Plan contra el desempleo juvenil con 1.000 millones de euros. España mantiene 35.700 millones de euros de ayuda al campo”



- El Fondo de Solidaridad, destinado a aportar asistencia financiera en caso de desastres graves, con un importe máximo anual de 500 millones de euros.
- El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, con un importe máximo anual de 150 millones de euros.
- Un margen de imprevistos del 0,03% de la RNB de la Unión, como instrumento de último recurso para reaccionar frente a imprevistos. Para su empleo se necesitará el acuerdo del Parlamento y del Consejo, que deberá tomar la decisión por mayoría cualificada.
- El Fondo de Ayuda al Desarrollo, dotado de 26.984 millones de euros, seguirá financiándose durante este periodo 2014-2020 mediante contribuciones de los Estados miembros. A España le corresponde contribuir con el 7,93% de los recursos totales.

Los resultados para España

Desde el momento en que se produjo la adhesión a la entonces Comunidad Económica Europea, nuestro país ha sido beneficiario del Presupuesto comunitario, con un saldo positivo superior al 1% del PIB hasta finales de la década de los 90. Desde principios de siglo, el crecimiento experimentado por nuestra economía, con una convergencia en la renta relativa con la media comunitaria, unido a las sucesivas ampliaciones de la UE con la entrada de países del Este de Europa, con el correspondiente “efecto estadístico”, implicaron un aumento en las contribuciones y unos menores retornos europeos, sobre todo de los procedentes de la política de cohesión.

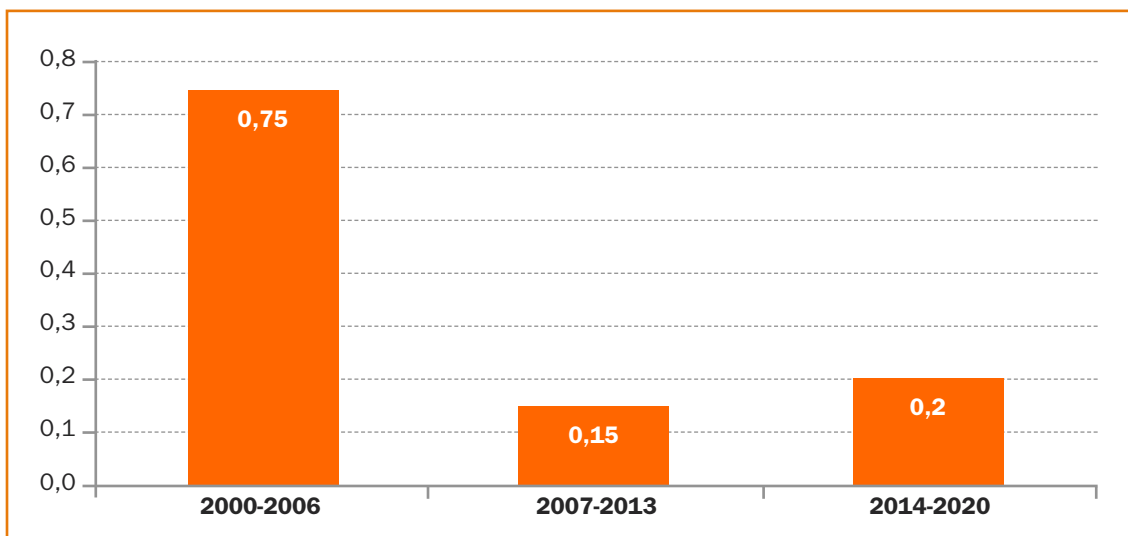


“Este éxito es consecuencia de una negociación realista e inteligente donde se han conjugado los intereses de la UE y los propios de España”

Así, en el periodo 2000-2006, el saldo se redujo al 0,75% del PIB, a pesar de una negociación en el Consejo Europeo de Berlín, en marzo de 1999, que situó a España como el principal beneficiario de la política regional europea. Este problema se acentuó en el periodo 2007-2013, en el que la negociación realizada por el anterior Gobierno socialista desembocó en un saldo de solamente el 0,15% del PIB (ver Gráfico 1).

GRÁFICO 1.

Saldo neto de España con el presupuesto comunitario (%PIB)*



* Periodo 2014-2020: Previsiones de la Comisión Europea.

A pesar de que las primeras propuestas de MFP parecían condenar a nuestro país a convertirse en contribuyente neto al presupuesto comunitario por primera vez en su historia, el resultado de la negociación final ha permitido revertir el proceso, manteniendo un saldo positivo mayor al del periodo anterior, que los primeros cálculos estiman que puede situarse en torno al 0,2% del PIB, lo que implicaría alrededor de 2.200 millones de euros al año, aproximadamente 15.500 millones euros de saldo positivo para el total del periodo. Este éxito es consecuencia de una negociación realista e inteligente donde se han conjugado los intereses de la UE y los propios de España, teniendo en cuenta que las primeras reacciones de la anterior Administración española, cuyo vicepresidente era Rubalcaba, a la primera propuesta de marco financiero presentada por la Comisión Europea, asumían que nuestro país pasaría inexorablemente a tener saldo negativo con la UE.

Dos factores explican este resultado.

- **En primer lugar**, en relación con la rúbrica 2 de la PAC, a pesar de las propuestas iniciales presentadas por la Comisión Europea que implicaban una fuente reducción de las ayudas directas, la reducción global del presupuesto comunitario permite que incremente su peso específico en el gasto total. España, en este contexto, mejora la asignación de recursos del primer pilar hasta 35.700 millones de euros (+286) y alcanza en el segundo pilar la cifra de 8.291 millones de euros (+238).
- **En segundo lugar**, respecto a la política de cohesión que forma parte de la primera rúbrica del presupuesto comunitario, debemos tener en cuenta que nuestro país se sitúa por encima de la media de la renta relativa en el periodo 2007-2009, utilizado como referencia para el reparto de los recursos. Solamente Extremadura continúa entre las regiones con menor nivel de renta relativa, que son las que concentran el mayor volumen de ayudas, perdiendo esta condición Andalucía, Galicia y Castilla-La Mancha, que tienen el 28% de la población española, por lo que dejan de beneficiarse del Fondo de Cohesión.



“Nuestro Gobierno ha concluido de forma satisfactoria una negociación difícil, que permite mantener un saldo favorable con Bruselas mayor que el de los siete años anteriores”

Estos factores provocaban, en las primeras propuestas de la Comisión, una reducción de los fondos de cohesión del orden del 50% sobre el MFP 2007-2013. El resultado final, sin embargo, limita esta pérdida al 27,8%, al recibir nuestro país 1.824 millones de euros adicionales y a la creación del fondo de empleo juvenil, del que España va a ser uno de los principales beneficiarios.

Resulta destacable, en última instancia, el compromiso de una revisión en el año 2016 de los fondos de la política de cohesión con las nuevas estadísticas disponibles en ese momento que, casi con toda seguridad, permitirán mejorar la asignación financiera a regiones como Andalucía, Comunidad Valenciana, Galicia y Ceuta.

En síntesis, podemos decir que, por encima de las críticas que se puedan hacer a la reducción global que va a experimentar el presupuesto comunitario, decisión adoptada por el conjunto de países de la UE, nuestro Gobierno ha concluido de forma satisfactoria una negociación difícil, que permite mantener un saldo favorable con Bruselas mayor que el de los siete años anteriores.